

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

2061



BUENOS AIRES, = 7 NOV 1986

VISTO el próximo tratamiento de la "Cuestión Malvinas" en la XLI Asamblea General de las NACIONES UNIDAS y las audiencias que se celebrarán en la Cuarta Comisión de la misma en la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y probable presentación en ellas de peticionarios en apoyo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención de peticionantes en apoyo de la posición argentina en la Organización mundial ha resultado una contribución favorable a la política argentina en la materia, desestimando la argumentación de peticionantes cuya competencia es promovida por la parte británica.

Que las mencionadas personas que peticionarán tienen su residencia en el interior del país, debiendo viajar en primer término a esta Capital Federal y luego a la ciudad de NUEVA YORK.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a formular por los medios pertinentes una invitación al señor D. Jorge MACIELLO y Da. Susan COUTTS de MACIELLO, con residencia en SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE y señor D. Alexander Jacob BETTS, con residencia en AGUA DE ORO, PROVINCIA DE CORDOBA, para su concurrencia a dicho Ministerio y posterior viaje a la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a efectos de analizar y ejecutar la acción que se hace mención en

M. R. E. C.

253

2

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se hará cargo de alojamiento, comida y pasajes que se originen en la República y que sean inherentes al cumplimiento integral de la misión que asigna a las personas citadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se extenderán las órdenes de pasaje vía aérea BUENOS AIRES-NUEVA YORK-BUENOS AIRES para el señor y señora MACIELLO y el señor BETTS y se les liquidará en concepto de viáticos por su desplazamiento en el exterior la suma de NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 94) diarios, teniendo en cuenta que la duración aproximada de la misión será de CATORCE (14) días, con fecha probable de partida el 15 de noviembre de 1986.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para el Ejercicio 1986.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO Nº 2061

SECRET. LEGAL Y TECNICA PRESIDENCIA DE LA NACION
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]

[Signature]

DANTE CAPUTO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

M. E. E. O.
253
2761-2